



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA EN EL PROCESO DE FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
INICIADO POR KAREN LIZETH JAIMES OSPINO CONTRA HANSEL YESSID
RINCONES GONZÁLEZ A TRAVES DE LA PLATAFORMA TEAMS.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00247-00.

FECHA DE REALIZACIÓN: 4-08- 2023
INICIO AUDIENCIA: 9:00 A.M.
FIN AUDIENCIA: 10:10 A.M.

INTERVINIENTES.

JUEZ: ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ.
DEMANDANTE: KAREN LIZETH JAIMES OSPINO.
APODERADO DTE: JORGE MARIO CELEDÓN SUÁREZ.
DEMANDADO: HANSEL YESSID RINCONES.
APODERADO DDO: ERNESTO RAFAEL ARZUAGA.
PROCURADORA: DORA CORREDOR CRUZ.

El Juez instala la audiencia y concede el derecho al uso de la palabra a los presentes para que se identifiquen y quede en el registro de audio su comparecencia.

ETAPA AGOTADA:

CONCILIACIÓN: Hubo acuerdo entre las partes

SENTENCIA CONCILIADA

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar, Cesar, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E

PRIMERO: Acoger el acuerdo conciliatorio a que han llegado las partes, en esta diligencia.



ACTA DE AUDIENCIA - RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00247-00

SEGUNDO: FIJAR como cuota alimentaria a cargo del señor HANSEL YESSID RINCONES GONZÁLEZ y a favor de su hija LUCIA RINCONES JAIMES, la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000) mensuales del salario que devenga el demandado como empleado de la DIAN y adicionalmente la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$450.000) en junio y NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$900.000) en diciembre, sumas estas que deberán ser consignadas a partir del mes de septiembre de 2023; en la cuenta de depósitos judiciales que posee este despacho en el Banco Agrario de esta ciudad a nombre de KAREN LIZETH JAIMES OSPINO. Estas sumas de dinero aumentaran anualmente con el alza del IPC.

TERCERO: OFICIAR al pagador de la DIAN, informándole de esta conciliación, indiciándole los descuentos regulados en el ordinal anterior, que deberá realizar a partir de septiembre de 2023, a cargo del señor HANSEL YESSID RINCONES GONZÁLEZ y a favor de su hija LUCIA RINCONES JAIMES. Se informa que lo anterior es por descuento de alimentos más no de embargo, por acuerdo entre las partes. Adviértasele el respectivo pagador del contenido de los artículos 130-1 in fine C. de la I. y A. y 44-3 C. G. del P. Líbrese el oficio respectivo.

CUARTO: Advertir al demandado que el incumplimiento de la obligación alimentaria, lo conllevará a acciones judiciales y administrativas correspondientes, entre ellas inasistencia alimentaria, proceso penal, ejecutivo de alimentos, igualmente la inscripción de su nombre en el Registro Nacional de Protección Familiar establecido en el artículo 4 Ley 311 de 14 de agosto de 1996, asimismo se reportará a las centrales de riesgo y se prohibirá la salida del país con fundamento en el artículo 129 C. I. y la A.

QUINTO: Sin costas en esta instancia.

SEXTO: La presente providencia queda notificada en estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por concluida siendo las 10:10 de la mañana de hoy 4 de agosto de 2023.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Martha.-

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d68976e6218077c73859ec1b9489b46dc109a796f63f4f172fc9fc135f30606**

Documento generado en 04/08/2023 05:30:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>